

**SOLICITUD DE PROFERIR AUTO POR SEPARADO QUE ESTABLEZCA LAS CONDICIONES DE LA NUEVA AUDIENCIA DE REMATE EN ESTE PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500.pdf**

Jorge Enrique Gutiérrez Garcés <popigutierrez@hotmail.com>

Jue 28/04/2022 4:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo  
<j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**INFORME SECRETARIAL.** San Pelayo, Córdoba, **29 de abril de 2022.**

Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del memorial presentados por el doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS; solicita auto que fije la a fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA. PROVEA señalada en audiencia de remate.

  
EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S  
APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136  
DEMANDADA : CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C. N° 7.377.696  
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00045-00

En audiencia de diligencia de remate fallida por falta de postor, el despacho señaló nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

**RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con cédula de ciudadanía 7.377.696, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:**

UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.  
PREDIO: Lote de terreno y construcción.  
AREA DEL TERRENO: 96 M<sup>2</sup>.  
AREA CONSTRUIDA: 147 M<sup>2</sup> – DOS PLANTAS.  
AREA DE PATEA: 22.5 M<sup>2</sup>.  
VIA: Pavimentada y balastro.  
TRANSPORTE: Permanente.  
ESTRATO: 4.  
NIVEL: 2.  
FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

## GENERALIDADES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mimo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

### LINDEROS:

NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

SUR: En 5 m, con la calle 53.

ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

OESTE: En 18 m, con lote N° 1.

SEGUNDO: LA licitación comenzará a las 9:00 de la mañana del día 9 de febrero de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: LA base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

## **FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.**

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

## POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: [j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso).

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.**, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicara el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

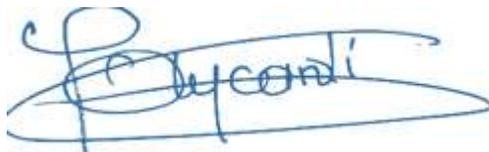
SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.** Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el microsítio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OThjMzliNTUtNzhhMC00N2VILWFkMTQtYzEyZDM1MTNmY2Q3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OThjMzliNTUtNzhhMC00N2VILWFkMTQtYzEyZDM1MTNmY2Q3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d)

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ**

**YAMIT AYCARDI GALEANO**

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087b55464294c57143557d5798695fccdf7b7f1126d7aa824bc0a83b8e771b1a**  
Documento firmado electrónicamente en 29-04-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**



## **AVISO DE REMATE**

Por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA**, se ha señalado el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a la nueve de la mañana (09:00 A.M) como nueva fecha para llevar acabo la diligencia de remate, primera licitación, en el proceso Radicado bajo el número 23-686-40-89-001-2016-00045-00, Demandante **COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S** NIT 90.466.946-7 – C.C SUBASTA GANADERA DEL SINÚ S.A.S NIT 900836474-0, del bien inmueble de propiedad del demandado **CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía número 7.377.696, Bien Inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

### **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:**

**UBICACIÓN:** Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.

**PREDIO:** Lote de terreno y construcción.

**AREA DEL TERRENO:** 96 M<sup>2</sup>.

**AREA CONSTRUIDA:** 147 M<sup>2</sup> – DOS PLANTAS.

**AREA DE PATEA:** 22.5 M<sup>2</sup>.

**VIA:** Pavimentada y balastro.

**TRANSPORTE:** Permanente.

**ESTRATO:** 4.

**NIVEL:** 2.

**FORMA GEOMETRICA:** Rectangular.

### **GENERALIDADES DEL PREDIO.**

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. **SEGUNDA PLANTA:** tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

### **LINDEROS:**

**NORTE:** En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

**SUR:** En 5 m, con la calle 53.

**ESTE:** con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

**OESTE:** En 18 m, con lote N° 1.

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a las 09:00 A.M del día dieciocho (18) de mayo de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

**TERCERO:** La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones

quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

**CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA** (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001, en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

### **FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.**

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

### **POSTURA PARA REMATE**

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: [j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso).**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el 4 micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_OThjMzliNTUtNzhhMC00N2VILWFkMTQtYzEyZDM1MTNmY2Q3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_OThjMzliNTUtNzhhMC00N2VILWFkMTQtYzEyZDM1MTNmY2Q3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d)

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

San Pelayo, Córdoba, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).



**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO**  
**SECRETARIO**

**Entregado: AVISO DE REMATE-2016-00045**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 3/05/2022 4:13 PM

Para: popigutierrez@hotmail.com <popigutierrez@hotmail.com>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[popigutierrez@hotmail.com](mailto:popigutierrez@hotmail.com)

Asunto: AVISO DE REMATE-2016-00045

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA  
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.

---



SEÑOR(a)  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.**  
E. S. D.

**REF:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. - C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S  
**DEMANDADO:** CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.  
**RADICADO:** 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

**Asunto:** COMUNICACIÓN DE PUBLICACION DE AVISO DE REMATE.

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., muy respetuosamente acudo a su despacho para adjuntar, la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, junto con el presente memorial, según lo ordenado por su señoría en el auto de fecha, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), publicado en estado el dos (02) de mayo de veintinueve 2022, donde se señala fecha y hora de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de propiedad del señor CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, el bien está identificado con la matricula inmobiliarias N°140-122586 de la oficina de registro de instrumentos públicos de montería; Para llevar acabo como nueva fecha de remate el día dieciocho (18) de marzo de 2022 a las 9:00 am.

#### ANEXO

- Copia de en PDF de publicación el periódico de amplia circulación como los es el MERIDIANO, De fecha 8 de mayo de 2022.
- Factura de la publicación en el meridiano.
- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, de la oficina de instrumentos públicos de Montería.

Atentamente,

  
**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**  
C. C. No. 10.933.136 de Montería.  
T.P. No. 127.334 del C.S.J

---

CARRERA 6 N° 27 – 41 EDIFICIO R.S.K. OFICINA 405

[popigutierrez@hotmail.com](mailto:popigutierrez@hotmail.com)

CELULAR 310 605 4019.

El contenido publicado en este anuncio se otorga responsabilidad de su propia obra y no comprometerá al MERIDIANO

**te ubica FINCA RAIZ**

**ARRIENDO**

**Apartamentos**

**Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ**  
Superficie habitable 100 m<sup>2</sup>, con 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, 2 garajes. Informes: 3002055273

**te ubica EN EMPLEOS**

**Empleos**

**Montería, EMPRESA IMPORTANTE SOLICITA CONDUCTOR, CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA QUE TENGA SERVICIO PÚBLICO VIGENTE, PARA TRABAJAR TIEMPO COMPLETO. INTERESADOS TRAER HOJA DE VIDA AL ANUNCIADOR 332 DE EL MERIDIANO.**

**te ubica EN VARIOS**

**Ofrezco Servicios**

**Miscelánea EL GRAN DESVARE**  
La Solución



**Montería, Gran promoción en plantas y rines de lujo, compra, venta, restauración de accesorios para automotores, latonería y pintura visítenos en nuestra nueva dirección. Calle 40 No. 1A-25, Cel. 310 7424305 ¡Pregunte por lo que no vea!**

**LEGALES**

**Edictos judiciales**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUZGADO PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA. Ubicado en la carrera 3 No.30-31 Pto 3 Edificio La Cordoba, Correo Institucional: j01fcmom@coendoj.ramajudicial.gov.co AVISA AL PÚBLICO Que mediante auto de fecha Veintiseis (27) de enero de 2021 se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, promovida mediante apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, en beneficio de su hermano, señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, Radicado con el No. 2300131100012001200, cuyo emplazamiento fue ordenado mediante auto de 24 de marzo de 2022. En consecuencia, Para los efectos del art. 583 del Código General del Proceso, se emplaza al desaparecido MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, para que concurra al Juzgado con la advertencia que, surtido el emplazamiento sin su comparecencia, se le designará curador ad litem. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento de su paradero, para que lo comuniquen a este Juzgado. EXTRACTO DE LA DEMANDA: "MARIA KATERINE JIMENEZ VÁSQUEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.785.876 expedida en Montería y portadora de la T.P No. 210.473 del C.S. de la Judicatura; actuando como abogada contratada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, obrando en calidad de la parte demandante de la señora

**Edictos judiciales**

ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.903.521 expedida en Montería; acudo ante su Despacho a interponer DEMANDA DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería. Este proceso de jurisdicción voluntaria tiene como fundamentos los siguientes argumentos facticos y jurídicos: HECHOS: 1. El día 21 de octubre de 1971, nació el señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, en la ciudad de Montería, inscrito en la Notaría Segunda de Montería, bajo el Folio 242 - Tomo 2 - Año 1972. 2. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, era portador de la Cédula de Ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería 3. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, no estuvo casado y tampoco tuvo hijos; vivía con sus padres FERMIN CASTRO GÓMEZ y SABAZ MARIA CALDERA PADILLA. 4. El señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA salió de su residencia en el año 2003; sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de dos años. 5. Desde la fecha indicada se han adelantado varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas las siguientes: Denuncia en la Fiscalía General de la Nación - Sede Montería, el día 12 de junio de 2009, por el Delito de Desaparición Forzada de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. - Declaración Juramentada de vecinos y amigos de fecha 14 de diciembre de 2015, quienes declaran que a la fecha del desaparecimiento del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, era de estado civil soltero, no tuvo hijos y vivía con sus padres. - Derecho de Petición enviado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con fecha 24 de octubre de 2019, solicitando la Resolución 6295 del 18 de mayo de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde dispusieron la cancelación de la cédula de ciudadanía del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. - Resolución 6295 del 18 de mayo de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde dispusieron la cancelación de la cédula de ciudadanía No. 6.889.795 expedida en Montería del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, por fallecimiento. Resolución No. 2014-491122 del 02 de octubre de 2013; en el cual incluye a mi poderdante la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA, en el Registro Único de Víctimas - RUV; por la Desaparición Forzada de su hermano MAXIMILIANO CASTRO CALDERA. - Igualmente, la señora ISABEL CRISTINA CASTRO CALDERA y los familiares del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, acudieron a las autoridades e informaron al día siguiente del desaparecimiento sobre el mismo, urgiedo su ayuda para localizarlo. 6. Mi mandante tiene interés legítimo en la declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor MAXIMILIANO CASTRO CALDERA, ya que es su hermana, por lo que me ha conferido poder especial para entablar la demanda respectiva". Para constancia se expide el presente edicto emplazatorio en Montería, Córdoba, el día veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022). ROSSEMARY MARTÍNEZ HUMANEZ Secretaria

**AVISO DE REMATE**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN Pelayo CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN Pelayo - CORDOBA se ha señalado el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, primera licitación, en el proceso radicado bajo el número 23-686-40-89-001-2016-00045-00. Demandante COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S NIT 90.4661.946-7 - C.C. SUBASTA GANADERA DEL SINÚ S.A.S NIT 900.836474-0, del bien inmueble de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.377.696. Bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 140-122589. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

**Edictos judiciales**

blicos de la ciudad de Montería código catastral 01-01-0620-0004-000 que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso, DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería barrio La Castellana calle 53 N° 12-21 PREDIO: lote de terreno y construcción, AREA Del Terreno: 96 M2, AREA CONSTRUIDA: 147 M2 - DOS PLANTAS. AREA DE PATEA: 225 M2. Via Pavimentada y balastro, TRANSPORTE: Permanente, ESTRATO: 4, NIVEL: 2, FORMA GEOMETRICA: Rectangular. GENERALIDADES DEL PREDIO. Se trata de un Lote de terreno y vivienda tipo familiar ubicado en la zona urbana del municipio de Montería Barrio La Castellana en la carrera 12 con calle 53 N° 12-21 con una construcción de dos plantas, así: planta baja sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio completamente estucado y cielo raso en yeso baño social en completo, acabado, plato embalsado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas con dos baños en acabado completo estucadas cielo, raso en yeso, techo en Tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado puerta de Salida al patio en lámina acoradada, ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53 no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en fierro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta con escalera de subida y bajada en aluminio y madera LINDEROS: NORTE: En 5,00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA, SUR: En 5 m, con la calle 53, ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA, OESTE: En 18 m con lote N° 1. SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:00 A.M. del día dieciocho (18) de mayo, de 2022, y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio. TERCERO: la base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser ÚNICA LICITACIÓN. Dicho bien fue avalúado, en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$262.200.000,00) por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$183.540.000,00) de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P. CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001, en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451. FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 de Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa. 2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. 3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de Rama Judicial. POSTURA PARA REMATE Las personas interesadas en hacer

**Edictos judiciales**

postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@coendoj.ramajudicial.gov.co. Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. El monto por el que hace la postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar número completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad. Número de identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial, si se actúa a través de este. Copia del documento de identidad de postor si este es persona natural o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. Copia del comprobante de depósito, judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452, del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial. QUINTO: EXPÍDASE el listado de remata, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como El Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado, se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la citación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones al día siguiente. SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR

**Edictos judiciales**

PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia del remate a las partes interesadas y ofertantes y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el 4 micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo. SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia: https://teams.microsoft.com/Meet/join/19%3ameeting\_0ThMzIiUNhzhmC00NzVlFkMTQYzEzDM-1MTNmY2Q3401hrea d. v2/0?context=97b%22id%22%3a%22622cb998-8018-41f3-8d15-8eb9901598b%22%2c%22%20id%22%3a%223775393-4520-46da-b860-17bfb74460b%22%7d. OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 3107329015. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. San Pelayo, Córdoba, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). WIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO SECRETARIO.

**EDICTO**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR AVISO DE REMATE. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A, DEMANDA-DO: JUAN CARLOS GUERRA MORENO, RADICADO 2017-136 Vista la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio que antecede, se señala fecha para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 142 - 31486 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano Córdoba, el día 08 de junio de 2022, a las 09:00 a.m. toda vez que este se encuentra actualmente embargado secuestrado y evaluado dentro del presente proceso. Dicho inmueble tiene un área de 3 hectáreas + 7.500 metros cuadrados, y se encuentra ubicado en el Paraje Los Rosales, camino al corregimiento Río Verde, pasando vereda Las Claras, del municipio de Puerto Libertador Córdoba. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, es decir \$50.156.400,00, previa consignación del 40% (\$20.860.800,00), según lo establecido en el Art. 451 del Código General del proceso, en concordancia con el art. 625 Ibidem, la oferta debe hacerse al Despacho en sobre cerrado entregándose en físico y enviada escaneada al correo del Juzgado j01prmpalptlibertador@coendoj.ramajudicial.gov.co para efectos de notificar el link de la audiencia. Para los efectos legales, el secuestre es LIA MARGARITA ALVARADO, quien puede ser localizado en el celular nro. 300 370 4421 MARCELA KERGUEN GARCÍA, Juez

**Edictos judiciales**

**EDICTO**  
RADICADO N° 23-001-31-10-003-2022-00055-00 Montería - Córdoba, 28 de Abril de 2022 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MONTERÍA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante MARIA ARGENIS ORTIZ OSORIO, para que comparezcan por sí mismo o por medio de apoderado judicial al Juzgado Tercero de Familia de Montería - Córdoba, al correo j03fcmom@coendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario laboral de 8:00am a 12:00m y de 1:00 pm a 5:00pm de Lunes a Viernes, a notificarse del auto Admisorio de fecha 23 de Marzo de 2022, dentro de la demanda identificada con el radicado No. 23-001-31-10-003-2022-00055-00, promovida por los señores SALVADOR PÉREZ ORTIZ, CARLOS ARTURO PÉREZ ORTIZ, AROL EDER PÉREZ, ROMEO EDINSON PÉREZ ORTIZ, ALFONSO PÉREZ ORTIZ, ARGENTY DEL CARMEN PÉREZ ORTIZ y JULIETA PÉREZ ORTIZ. Se le advierte a los empíricos, que si no comparecen en el término indicado de quince (15) días siguientes a la notificación del presente edicto, se le asignará curador Ad-Litem a quien se le notificará el mencionado auto y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Para los efectos del artículo 490 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 108 del C.G.P. y del decreto legislativo N° 805 del 04 de Junio de 2020, se le expide copia del mismo a la parte interesada para su publicación en un periódico de circulación nacional como El Meridiano de Córdoba o El Espectador. Montería - Córdoba, 28 de Abril de 2022 AIDA ARGEL LLORENTE Secretaria

**Oraciones**

**CAMINATA DE LA ENCARNACIÓN** Se piden tres cosas muy difíciles. Se reza una salva. ORACIÓN: Oh virgen de la Encarnación, mil veces te saludamos, mil parabienes te damos. Por el gusto que tuviste cuando Dios en ti encarnó. Pues, eres la poderosa. Oh Virgen y madre de Dios. Concédenme lo que pido por el amor de Dios. (Se medita y se pide la primera oración). Segunda Salva y se reza la misma oración. (Se medita y se pide la segunda oración). Tercera Salva y se reza la misma oración. (Se medita y se pide la tercera oración) ORACIÓN FINAL Acordados. Oh piadosísima María, que jamás se ha oído decir que persona que a vos se acogiere y pidiese socorro, hubiese salido desamparada. Animada de tal confianza a vos acudo. Oh Virgen de la Encarnación. Oh madre de mi señor Jesucristo, a vos vengo, a vos me presento con temor de mis pecados no querals menoscabar mis oraciones y mis palabras. Oh madre mía, por el misterio de tu Santísima Encarnación, Orlas y cumplidas con misericordia, por el año de Dios. Amén Bendito alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar, en el cielo, en la tierra y en todo hogar. Un ave María por la persona propadora de esta caminata. (No se debe hablar cuando se está rezando). Se comienza el 25 de Marzo y se termina el 25 de Diciembre. Dox gracia a la Santísima Virgen de la Encarnación, que me concedió tres gracias. Acción de Gracias.

**SOLUCIÓN DEL CRUCIGRAMA ANTERIOR**

OWEN	CUENTO	ANGELINO	GÓ
LIBEREXAP	NEONNREAL		
ALOLOLUPINO	INTAFANNE		
ALIJERRYET	SEISSAMAR		
HINGISITET	T CERESARF		
OA-TEMPLO	OPACARIANF		
RMUNIRIANR	NAONNRDAR		
ASOMANRNRE	ENSECORDOBA		
SADATLAS	GENCORTILC		
STEFFIGRAF	ITISEANIS		
CANTALOSAM	SALAZARASO		

# María Cristina Gulfo Pretelt

NIT. 1064983006-5  
NO RESPONSABLE DE IVA

EDICTOS - AVISOS - JUDICIALES

FACTURA DE VENTA

D M AÑO  
6 5 2022

Nº 2109

NOMBRE DEL CLIENTE:

Jorge Cordero

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

Monterrey - Córdoba

CEL:

CONCEPTO

VALOR

publicacion edicto Hendiano  
muise de Zemaite contra  
Oristian Papon ayare Peñater

\$ 255.000

VALOR PARCIAL

Hoy 8 2022

TOTAL

\$ 255.000

OBSERVACIÓN:

FIRMA ACEPTADA:

C.C.

ESTA FACTURA DE VENTA SE UNIFICA COMO TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 E INCORPORA REQUISITOS EN EL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LA MORA EN EL PAGO ACARREA INTERESES A LA MÁXIMA TAZA AUTORIZADA POR LA LEY

Calle 35 Nº 9-58 Cel: 311 699 7303 - Cereté - Córdoba



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513681959031534

Nro Matrícula: 140-122586

Página 1 TURNO: 2022-140-1-32878

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 09:52:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 27-04-2010 RADICACIÓN: 2010-140-6-3208 CON: ESCRITURA DE: 15-03-2010

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0620-0004-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE # 2 con area de 90 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 543, 2010/03/15, NOTARIA TERCERA MONTERIA.

Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 2532 DEL 3/11/2005 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 7/3/2006 POR COMPRAVENTA DE: TERMINADOS LIMITADA , A: CARLOS ARTURO LOPEZ ORTEGA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-102408 .--

ESCRITURA 1516 DEL 14/7/2004 NOTARIA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 14/7/2004 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD TERMINADOS LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-102408 .--

SOCIEDAD TERMINADOS LIMITADA,ADQUIRIO POR ENGLOBE SEGUN ESCRITURA # 1516 DE 14-07-2004 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 14-07-04. SOCIEDAD TERMINADOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A; JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES,SEGUN ESCRITURA # 2640 DE 26-12-03 NOTARIA 2A DE MONTERIA, REGISTRADA EL 06-01-2004. SOCIEDAD TERMINADOS LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A; JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES,SEGUN ESCRITURA # 1820 DE 17-09-2003 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 17-09-2003. JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES,ADQUIRIO POR COMPRA A; SIRZABEL MENDOZA DE SALCEDO SEGUN ESCRITURA # 2153 DE FECHA 23-11-2001, NOTARIA 1A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 20-03-2003. JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES ADQUIRIO POR COMPRA A; EDWIN ALFONSO GARCES SAENZ SEGUN ESCRITURA # 1280 DE 13-06-97 NOTARIA 3A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 20-07-97. SIRZABEL MENDOZA DE SALCEDO ADQUIRIO OPR COMPRA A; ROSENDO FERNEL GARCES SAENZ SEGUN ESCRITURA # 3220 DE FECHA 29-10-97 NOTARIA 1A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 31-10-97. ROSENDO FERNEL Y EDWIN ALFONSO GARCES SAENZ,ADQUIRIERON POR DIVISION MATERIAL DE; WILLIAM, JHONNY, EDWIN ALFONSO,NOVIS FELIPA Y ROSENDO FERNEL GARCES SAENZ, SEGUN ESCRITURA # 859 DE 16-08-90 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 13-11-90. GARCES SAENZ.ROSENDO FERNEL. WUILLIAM JHONY. EDWUIN ALFREDO Y NOVIS FELIPA, ADQUIRIERON POR RENUNCIA DE USUFRUCTO DE GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO ESCRITURA # 1.717 DE 03-10-90 NOTARIA 1. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-10-90.

-GARCES SAENZ ROSENDO FERNEL, WUILLIAM JHONY, EDWUIN ALFONSO Y NOVIS FELIPA, ADQUIRIERON POR DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR), DE: GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ESCRITURA # 1.743 DE 30-12-86 NOTARIA 1. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 28-03-88.

-GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ADQUIRIO PERMISO PARA URBANIZAR DE LA SUPERINTENDECIA BANCARIA, POR RESOLUCION # 388 DE 31-08-72, BOGOTA REGISTRADA EL 05-09-72, LIBRO 1. TOMO 45 PAR, FOLIO 467 3 607. -GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ADQUIRIO 1/4 PARTE A RAMOS LORA ANDRES, ESCRITURA # 288 DE 18-05-43, NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 05-06-43. -RAMOS LORA ANDRES, ADQUIRIO 1/4 PARTE A GARCES FRANCISCO Y CABRALES MANUELA, ESCRITURA 3 567 DE 04-11-41 NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 29-03-38.

-GARCES FRANCISCO, ADQUIRIO POR REMATE (MODO DE ADQUIRIR) DE: CABRALES P. MARCO TULIO, SENTENCIA DE 10-11-38, JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, REGISTRADA EL 29-03-38. -GARCES CABRALES ROSENDO, ADQUIRIO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR 3/4 PARTES A CABRALES DE MENDOZA SIXTA TULIA, CABRALES DE MENDOZA AUGUSTA Y CABRALES PINEDA GUILLERMO, ESCRITURA # 483 DE 25-10-34, NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 18-11-37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513681959031534

Nro Matrícula: 140-122586

Página 2 TURNO: 2022-140-1-32878

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 09:52:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 53 URBANIZACION LA CASTELLANA INMUEBLE # 2

2) URBANIZACION LA CASTELLANA LOTE # 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

140 - 102408

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-6769

Doc: ESCRITURA 799 DEL 21-05-2001 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MORALES JOEL ANTONIO

CC# 2662989 X

A: ELECTROCOSTA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-140-6-3208

Doc: ESCRITURA 543 DEL 15-03-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-140-6-3208

Doc: ESCRITURA 543 DEL 15-03-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-140-6-4768

Doc: ESCRITURA 969 DEL 07-05-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$46,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-140-6-4768



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513681959031534

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 3 TURNO: 2022-140-1-32878

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 09:52:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 969 DEL 07-05-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-2010 Radicación: 2010-140-6-7197

Doc: ESCRITURA 1393 DEL 30-07-2010 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381 X

A: GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S. EN C.

NIT# 8910008166

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2011 Radicación: 2011-140-6-10867

Doc: ESCRITURA 2395 DEL 14-10-2011 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S. EN C. EN MONTERIA

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-140-6-1946

Doc: OFICIO 0166 DEL 11-02-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S

A: GOMEZ LLORENTE KATTY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-140-6-4535

Doc: OFICIO 0975 DEL 07-05-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S

A: GOMEZ LLORENTE KATY

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-140-6-3977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513681959031534

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 4 TURNO: 2022-140-1-32878

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 09:52:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 171 DEL 30-01-2015 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$88,218,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381

A: AYAZO PEÑATA CRISTIAN RAMON

CC# 7377696 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-02-2016 Radicación: 2016-140-6-727

Doc: OFICIO 0210 DEL 02-02-2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S

NIT# 9004669467

A: AYAZO PEÑATA CRISTIAN RAMON

CC# 7377696 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-140-1-32878

FECHA: 13-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

**COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL MERIDIANO DEL AVISO DE REMATE Y ANEXAR CERTIFICADO DE LA ORIP EN ESTE PROCESO DE RADICADO 2368640892016004500.**

Jorge Enrique Gutiérrez Garcés <popigutierrez@hotmail.com>

Vie 13/05/2022 10:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo  
<j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(a)

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.**

E. S. D.

**REF:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

**DEMANDANTE:** COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. - C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S

**DEMANDADO:** CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

**RADICADO:** 23-686-40-89-001- **2016-00045-00.**

**Asunto:** COMUNICACIÓN DE PUBLICACION DE AVISO DE REMATE.

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., muy respetuosamente acudo a su despacho para adjuntar, la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, junto con el presente memorial, según lo ordenado por su señoría en el auto de fecha, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), publicado en estado el dos (02) de mayo de veintinueve 2022, donde se señala fecha y hora de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de propiedad del señor CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, el bien está identificado con la matricula inmobiliarias N°140-122586 de la oficina de registro de instrumentos públicos de montería; Para llevar acabo como nueva fecha de remate el día dieciocho (18) de marzo de 2022 a las 9:00 am.

**ANEXO**

- Copia de en PDF de publicación el periódico de amplia circulación como los es el MERIDIANO, De fecha 8 de mayo de 2022.
- Factura de la publicación en el meridiano.
- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, de la oficina de instrumentos públicos de Montería.

Atentamente,

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**

C. C. No. 10.933.136 de Montería.

T.P. No. 127.334 del C.S.J



JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA  
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.

---

SEÑOR(a)  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.**  
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. - C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S  
**DEMANDADO:** CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.  
**RADICADO:** 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PROFERIR AUTO POR SEPARADO QUE ESTABLEZCA LAS CONDICIONES DE LA NUEVA AUDIENCIA DE REMATE

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., muy respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitarle que se profiera auto por separado donde se establezcan todas las condiciones para que se lleve a cabo la dirigencia de remate que se fijó para día 18 de mayo de 2022; en audiencia de remate el día veintitrés (23) de marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior es de aclarar al despacho, que estamos próximos a la fecha de licitación de remate que se fijó en la audiencia, por lo que le solicito que se le de tramite a esta solicitud de carácter urgente, para hacer las debidas publicaciones que se requieran si es el caso.

Atentamente,

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES**  
C. C. No. 10.933.136 de Montería.  
T.P. No. 127.334 del C.S.J

---

CARRERA 6 N° 27 – 41 EDIFICIO R.S.K. OFICINA 405  
[popigutierrez@hotmail.com](mailto:popigutierrez@hotmail.com)  
CELULAR 310 605 4019.